

**Informe que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en relación con las asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el numeral 6 del Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben observar para dicho fin, aprobado mediante acuerdo INE/CG37/2016 el 27 de enero de 2016, los interesados en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, deberán presentar, durante el mes de enero del año anterior al de la elección, su solicitud de registro así como la documentación que acredite contar con los requisitos establecidos en dicha Ley. Esto es, el plazo para la presentación de las referidas solicitudes corrió del 9 al 31 de enero del año en curso.

Por su parte, el párrafo 3 del mencionado artículo señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá resolver lo conducente dentro del plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que conozca de las solicitudes de registro.

Aunado a lo anterior, el numeral 30 del “Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin”, señala lo siguiente:

“**30.** Una vez concluido el plazo para la presentación de las solicitudes de registro como Agrupación Política establecido en el párrafo 2, del artículo 22 de la LGPP, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General respecto del número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política. El día de la sesión del Consejo General en la que se conozca el informe referido, se tendrá por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de las solicitudes de registro, la cual tendrá como finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución de aquellas asociaciones que pretendan su registro como Agrupación Política. Asimismo, a partir de esa fecha comenzará a computarse el plazo de 60 días naturales al que se refiere el párrafo 3, del artículo 22 de la LGPP.

”

En cumplimiento a lo anterior, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos informa al Consejo General lo siguiente:

Durante el período comprendido entre el 9 y el 31 de enero del año 2017, en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se recibieron 11 solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, a saber:

<b>Folio</b>	<b>Nombre de la Asociación</b>	<b>Nombre preliminar como Agrupación Política Nacional</b>	<b>Fecha y hora de presentación de la solicitud</b>
001	Vamos Juntos	Vamos Juntos	30-01-2017 16:30
002	Frente Humanista en Movimiento	Frente Humanista en Movimiento	30-01-2017 16:57
003	Confío en México	Confío en México	31-01-2017 09:40
004	Iniciativa Galileos	Iniciativa Galileos	31-01-2017 15:09
005	Comité Organizador Político Migrante Mexicano	Agrupación Política Migrante Mexicana	31-01-2017 16:27
006	Misión Esperanza	Misión Esperanza	31-01-2017 16:41
007	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	31-01-2017 18:02
008	Es Momento de México A.C.	Es Momento de México	31-01-2017 19:58
009	La Meta es un México Blanco	México Blanco	31-01-2017 21:30
010	Alianza Mexicana Alternativa	Alianza Mexicana Alternativa	31-01-2017 22:45
011	Fuerza Migrante	Fuerza Migrante	31-01-2017 22:51

Por lo expuesto, a partir de este acto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se constituye en Comisión Examinadora de la documentación presentada por las asociaciones solicitantes, y comienza a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta el Consejo General para resolver sobre las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, esto es, del 24 de febrero al 24 de abril de 2017.

Ciudad de México, 24 de febrero de 2017